



## Maternidad y delito\*

Dorothy E. Roberts

### Introducción

El comportamiento delictivo de las mujeres interesa cada vez más a criminólogos y juristas, y la cuestión de la maternidad ha sido abordada recientemente por las teóricas feministas del derecho. Estos dos temas se entrecruzan en un conjunto de perspectivas importantes sobre la construcción social de las identidades de las mujeres. Para encontrar evidencia de esta relación especial entre maternidad y delito, los y las alumnas no necesitan más que abrir sus libros de texto de derecho penal de primer año en la sección sobre responsabilidad por omisión. En ellos, la mayoría de los casos, si no todos, se refieren a madres (o mujeres que ejercen el rol de madres) que han fracasado en el cuidado adecuado de sus hijos. Estos casos demuestran que el derecho penal es más propenso a imponer deberes de actuar a las mujeres que a otras clases de personas.

Con frecuencia, presiono a mis estudiantes de derecho penal para que definan la extensión de la obligación de las madres frente a sus hijos al discutir el caso *Commonwealth vs. Howard*. En este caso, una mujer fue castigada por homicidio culposo por haber omitido proteger a su pequeño hijo del abuso mortal ejercido por su pareja. “¿Una madre debe renunciar a todo autointerés, correr riesgos, para evitar la responsabilidad penal?” Les pregunto. “¿Debe incluso correr el riesgo de sufrir un daño para garantizar la seguridad de sus hijos?” De forma invariable, al menos uno de los estudiantes responderá: “Una madre debe estar dispuesta a dar su propia vida para proteger a sus hijos ante todo daño”.

---

\* Artículo publicado originalmente en inglés con el título “Motherhood and crime”, *Social Text* No. 42 (Spring 1995), pp. 99-123.

Una versión más extensa y completamente documentada de este ensayo fue publicada en la *Iowa Law Review*, en octubre de 1993, con copyright 1993 de la Universidad de Iowa y Dorothy E. Roberts. Este artículo se basó en la Quinta Conferencia Anual de Justicia Criminal presentada en la Escuela de Derecho de la Universidad de Rutgers, Newark, en octubre de 1992. Presenté un borrador anterior de este artículo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Maryland y en la Escuela de Derecho de la Universidad de Seton Hall Workshops, el Taller de Teoría Legal Feminista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chicago y la Clason Lecture de la Facultad de Derecho de Western New England College, y agradezco a los participantes por sus comentarios. Estoy especialmente agradecida a Taunya Banks por sus sugerencias y su apoyo. Jorge Martínez, Dierdre Mason, Jillan Stoddard, James Tabano y Guy Winters proporcionaron su valiosa asistencia en la investigación. También quiero agradecer a mis estudiantes, Joyce Apsel-Freedman, Kay Ehrenkrantz y Devora Lindeman por compartir conmigo sus ideas sobre la maternidad y el abuso infantil.

Traducción de Paola Bergallo.

Esta relación especial entre maternidad y delito debería ser un tema central en las indagaciones feministas, dado que la maternidad, al igual que la sexualidad, juega un rol crítico en la subordinación de las mujeres. Martha L. Fineman denomina a la maternidad como "un concepto colonizado, un evento practicado y experimentado físicamente por las mujeres, pero ocupado y definido, cuyo contenido y valor es determinado, por los conceptos centrales de la ideología patriarcal" (1991:289-90). El status de una mujer como madre determina su identidad social. La sociedad asigna a las mujeres enormes responsabilidades en la crianza de niños y niñas, sin embargo, no solo no les paga por este trabajo, sino que además las degrada. Cuando la sociedad valora el rol de las mujeres como madres, solo lo hace si la maternidad se vincula a un padre jurídicamente reconocido. A pesar de ello, ninguna mujer logra un reconocimiento total de su posición social hasta que no tiene un hijo. En un nivel u otro, la sociedad ejerce presiones estructurales e ideológicas sobre las mujeres para que se conviertan en madres o madres en potencia.

Este significado que la sociedad asigna a la maternidad no define, sin embargo, la experiencia de las mujeres con la maternidad. Adrienne Rich distingue entre la experiencia de la maternidad, la relación entre una mujer y sus hijos/as, y la maternidad como identidad impuesta e institución política (195-6). Si bien algunas mujeres pueden experimentar la maternidad como experiencia debilitante e intrusiva, y aunque ciertas teorías feministas identifican a la maternidad como opresiva, muchas mujeres experimentan satisfacción y alegría en ella. La maternidad contiene esta paradoja fascinante: si bien es una experiencia devaluada, agotadora, de confinamiento, y una de las principales formas en las que las mujeres se ven confinadas a un status inferior, para muchas mujeres la maternidad es la mayor alegría de sus vidas. Mi intención es discutir la maternidad sin negar ni la opresión de las mujeres en la maternidad ni el placer que ella genera.

El derecho impone y legitima relaciones de poder preestablecidas. El derecho penal no solo define y exige comportamientos socialmente aceptables, sino que también moldea la forma en la que nos auto-percibimos y percibimos nuestras relaciones con los otros. Las normas jurídicas premian las conductas que satisfacen el rol de las mujeres como madres y castigan al mismo tiempo las que entran en conflicto con la maternidad. La construcción de la maternidad por parte de la sociedad, su imagen de lo que constituye una buena madre y lo que representa una mala madre, facilita el control continuo de las mujeres. La sociedad considera como desviadas a las mujeres que no logran realizar el ideal de maternidad. Estigmatiza a las madres solteras o ineptas, junto a las mujeres que no se convierten en madres, por violar la norma dominante. Teniendo en cuenta el abandono generalizado que sufren niños y niñas en nuestra sociedad, es posible que las leyes que sancionan la conducta de las madres lo hagan tanto para imponer roles de género como para protegerlos.

Dada la centralidad de la maternidad en la posición social de las mujeres y la importancia del derecho penal en la definición de la ideología y la estructura social, las indagaciones feministas deben examinar el tratamiento de las madres en el derecho penal. Hasta hoy, sin embargo, las criminólogas y juristas feministas le han prestado sorprendentemente poca atención

al tema. Los análisis feministas del delito tienden a concentrarse en la victimización de las mujeres por parte de los hombres en lugar de observar los delitos cometidos por las mujeres. Cuando las académicas feministas estudian el delito femenino, estudian usualmente la delincuencia juvenil, crímenes sobre la propiedad, y la prostitución.

Hay varios puntos en el ciclo de la maternidad para examinar cómo trata a las madres el derecho penal. Una madre puede convertirse en delincuente incluso antes del nacimiento de su hijo. Por ejemplo, algunos regímenes penales criminalizan la conducta de las mujeres durante el embarazo. La penalización del aborto refuerza la norma según la cual las mujeres deberían querer tener hijos porque fuerza literalmente a las mujeres a convertirse en madres. Aquí, la sociedad considera el rechazo de la mujer a dar a luz como un acto antinatural, una rebelión contra la esencia de su rol. Los delitos que cometen las madres también incluyen el homicidio o el abandono de sus hijos. Los padres que abandonan a sus hijos pueden escapar de la responsabilidad penal simplemente dejando a sus hijos con sus madres. Mientras los hijos vivan con la madre, el padre puede escapar a sus responsabilidades incluso si su omisión daña al niño o la niña. Las madres, por el contrario, tienen un deber inmediato e inescapable de cuidar a sus recién nacidos.

En este artículo me planteo dos objetivos. Ambos se relacionan con la tarea feminista de situar los delitos de las mujeres en el contexto del poder patriarcal. En primer lugar, exploro cómo las leyes que penalizan la conducta de las madres construyen el sentido de la maternidad. En segundo lugar, intentaré evaluar los delitos de las madres en relación con la lucha de las mujeres contra la negación de sí mismas, una lucha que genera a menudo violencia familiar. No me enfoco en el comportamiento criminal general de las madres, me centro, en cambio, en los delitos caracterizados por la omisión en el cumplimiento de deberes maternos.

No discutiré aquí si la maternidad es una fuente natural de poder para las mujeres o si es inherentemente opresiva. Examinaré, en cambio, cómo el derecho penal impone los aspectos de la maternidad que subordinan a las mujeres al criminalizar su resistencia. También exploraré la naturaleza de esa resistencia. No tengo la pretensión primaria de explicar, en la tradición de la criminología, por qué algunas mujeres cometen delitos contra sus hijos. No sorprende que algunas mujeres fracasen en el cumplimiento de sus obligaciones maternas. Lo que sorprende es que tantas mujeres continúen siendo buenas madres: mujeres que continúan sacrificando sus metas de vida al rehusar abandonar la maternidad, gastan su último dólar sin egoísmo en sus hijos e hijas, viven en la desesperación, y permanecen en hogares violentos porque se rehúsan a abandonar la maternidad. El aspecto sorprendente de la vida de muchas madres es la lucha que libran por sus hijos contra la enfermedad, la pobreza, la guerra, y la violencia. La sociedad debería celebrar y premiar las luchas de las madres por sus hijos, pero la naturaleza esencial de las mujeres no puede explicarla. Una mujer materna incluso cuando desea profundamente escapar, incluso cuando está furiosa por la injusticia, incluso cuando materner no parece natural. La importancia de la definición de la madre por el derecho penal reside no solo en las relativamente pocas mujeres que castiga, sino en la forma en la que la mayoría de las mujeres internalizan ese significado y se adecuan a él.

Este ensayo se centra en el significado de la maternidad impuesta por el trato que da el derecho penal a las madres que abusan de y omiten proteger a sus hijos e hijas. La Primera Parte argumenta que la institución actual de la maternidad suprime la individualidad de las mujeres y examina dos aspectos del derecho penal que hacen exigible la abnegación de las madres: la determinación de la pena a mujeres en conflicto con la ley penal y el castigo por la omisión de protección de sus hijos ante casos de abuso. Al ubicar el fracaso materno en su contexto político, la lucha violenta por el poder en el hogar, intento mostrar que el derecho penal castiga a veces a las mujeres por su resistencia contra el control masculino. En la Segunda Parte examino otro aspecto opresivo de la maternidad, el uso patriarcal de los niños y niñas como rehenes para asegurar la obediencia de las mujeres. Esta sección explica como el abuso de los hijos de parte de las mujeres se relaciona con el rol contradictorio de los hijos como fuente simultánea de vulnerabilidad y poder. Considero la experiencia de madres negras, que han visto sus hogares como ámbitos de opresión y resistencia para ilustrar una interpretación política compleja de la maternidad. Finalmente, la Tercera Parte propone un abordaje de los delitos cometidos por madres que describe una visión de lo que sería una maternidad liberada a partir de la identificación de las madres que delinquen. Este proyecto implica la difícil tarea de distinguir las acciones oposicionales de las madres que son verdaderamente subversivas y liberadoras de aquellas que someten a sus hijos y reproducen el orden social vigente.

### **1. La supresión de la individualidad de las mujeres.**

Mi argumento no afirma que la maternidad es inherente o totalmente opresiva; mi objetivo es identificar injusticias en la configuración actual de la maternidad. Me enfoco en dos problemas. El primero, la maternidad suprime las identidades individuales de las mujeres, y el segundo, la maternidad deja a las mujeres en un lugar de vulnerabilidad al poder patriarcal porque la sociedad y los varones de forma individual tienen a sus hijos como rehenes. Al combinarse, estos aspectos de la maternidad constituyen la esencia de la opresión, la negación de la habilidad de la persona de auto-definirse y determinar el curso de su propio destino.

Una madre es una criatura abnegada. En palabras de Adrienne Rich, "la maternidad institucionalizada exige que las mujeres posean un 'instinto' maternal en lugar de inteligencia, abnegación en lugar de auto-realización, capacidad de relacionarse con los otros en lugar de crear su propio yo" (196). Como la sociedad define a las mujeres como cuidadoras de niños, subordina las necesidades personales de las mujeres y sus deseos. Espera que las madres nieguen su propia identidad para cumplir el rol prescripto por el Estado. Tal como se constituye en el presente, la maternidad niega el potencial de las mujeres como seres humanos completos.

El embarazo vincula inevitablemente el bienestar de la mujer al de su feto. El cuidado de las niñas y niños pequeños conlleva necesariamente algún grado de auto-sacrificio. Pero esta conexión no implica necesariamente la autodestrucción; es la sociedad, no la biología, la que determina la naturaleza de este sacrificio y el grado en el cual la maternidad aniquila la identidad individual de la mujer. El derecho penal refuerza la imagen de la mujer como un ser abnegado.

### *La determinación de la pena y la identidad de las mujeres como madres.*

El trato que el derecho penal da a las mujeres en conflicto con la ley ilustra la imagen que la sociedad tiene de las mujeres como madres o madres en potencia, más que como seres individualizados. El rol de una mujer en la familia determina la condena penal que un tribunal le impondrá. Los datos históricos que indican que las mujeres reciben condenas más livianas que los varones podrían llevarnos a descartar la afirmación de que la ideología sexista influencia el sistema de justicia penal. Sin embargo, la imposición de roles de género, más que simples tratos desiguales, refleja actitudes patriarcales. Los tribunales con frecuencia consideran los efectos de la condena de una mujer sobre su familia, especialmente sus hijos, como más importantes que sus efectos en la propia mujer.

La socióloga Kathleen Daly considera que el tratamiento de las personas en conflicto con la ley penal depende de dos factores: (1) los controles sociales informales que operan en el lugar del encarcelamiento oficial, y (2) los costos sociales creados por el encarcelamiento (1987a, 152). Ambos factores producen lo que ella denomina "una justicia basada en la familia." Los jueces asumen que las personas acusadas con responsabilidades familiares tienen más controles sociales informales en sus vidas. También son reticentes a quitar la custodia de sus hijos a quienes tienen las responsabilidades de proveer o cuidar. Los jueces consideran el cuidado como más importante que el apoyo económico para el bienestar de los hijos. Por lo tanto, si bien estas consideraciones conducen a un trato morigerado tanto de los acusados varones como de las mujeres con familias, el efecto mitigador de la familia es mayor para las mujeres. Los tribunales, por lo tanto, tratan a las madres de forma más benigna que a los padres.

Si bien la sociedad define a todas las madres como abnegadas, las concepciones sociales sobre la raza y la clase determinan el significado de la abnegación maternal. Tanto la valoración de las madres blancas de clase media como la devaluación de las restantes constituyen el estándar a través del cual se mide la abnegación de las madres. La academia ha llamado la atención sobre la construcción racial y clasista de la abnegación maternal en las decisiones sobre custodia de niños y niñas. La regulación jurídica de la adopción, por ejemplo, asume generalmente que la pérdida involuntaria de un recién nacido daña a las madres. Sin embargo, también trata a las madres solteras que dan a luz como carentes de instinto maternal cuando penaliza a las que desean retener a sus bebés. La legislación espera que las madres pobres y pertenecientes a minorías permitan abnegadamente la adopción de sus hijos para que reciban una vida mejor. En casos de los y las niñas que reciben asistencia social, los jueces consideran a las mujeres indígenas egoístas, y por lo tanto como malas madres, por su lucha por recuperar la tenencia de sus hijos dados a familias sustitutas blancas de clase media.

La raza y la clase interactúan con el género al determinar las condenas de las madres. Las mujeres que no encajan en la norma de la madre soltera ideal y las mujeres divorciadas, las mujeres con hijos institucionalizados, las mujeres de color, las mujeres de la clase trabajadora y las pobres, requieren tratos más duros y son menos indispensables. Los tribunales pueden asumir

que las mujeres blancas de clase media están al mismo tiempo más sujetas al control social no judicial y son más necesitadas en el hogar por sus hijos que otros grupos de mujeres.

Como los tribunales consideran con frecuencia que las mujeres negras están menos calificadas para ejercer la maternidad, es más probable que las condenen a penas de cumplimiento efectivo. Esta lógica conduce a un tratamiento racialmente desigual de las madres, que Nicole H. Rafter sugiere podría ser una razón adicional del mayor desbalance racial que ha existido tradicionalmente entre reclusas mujeres y varones (141-3). Históricamente, el número de mujeres negras en prisión ha sido menor que el número de varones negros o blancos. Sin embargo, una proporción significativamente mayor de las mujeres en prisión son negras. La explicación de este dato reside en la resistencia de los jueces a encarcelar a las mujeres en conflicto con la ley penal cuando se la compara con la predisposición a hacerlo en el caso de los varones negros.

Daly también ha encontrado que la raza afecta además la forma en la que los jueces toman decisiones basadas en la familia (1989, 136). Las diferencias de género reconocidas a los vínculos de familia han sido mayores para las acusadas negras. El efecto mitigador de tener hijos ha sido más fuerte para las mujeres negras que para las mujeres blancas y menor para los hombres negros de lo que lo era para los hombres blancos. ¿Hay alguna forma de reconciliar los hallazgos de Rafter y Daly? El trabajo de Rafter sugiere que un número menor de mujeres negras que de mujeres blancas recibe tratos más benévolos del sistema de justicia penal porque es más difícil para ellas satisfacer el test del ideal de maternidad y porque el sistema espera que ellas renuncien a materner a sus hijos. El trabajo de Daly sugiere que los tribunales tratan a ese número menor de mujeres negras que satisfacen sus expectativas como madres de forma drásticamente divergente de la mayoría de los casos que involucran a acusados negros, quienes no reciben ni los beneficios de la raza ni los del género.

### *Mujeres que delinquen como madres.*

Si bien la ley trata a las madres que cometen delitos en general con relativa indulgencia de modo tal que puedan cumplir con su rol tradicional, trata a las mujeres que cometen crímenes como madres con mayor dureza por violar su rol tradicional. El sistema de justicia penal sanciona a las acusadas dependiendo de la medida en la cual sus actos se desvían de la conducta femenina apropiada. Daly encontró que las mujeres con familia que cometieron delitos que las convierten en "malas" madres, tales como abuso sexual de sus hijos o su prostitución, no recibieron la clemencia de los tribunales (1987b, 285). Estas mujeres no solo violaron la ley, sino que al quebrantar la ley transgredieron su propia naturaleza como madres y su identidad social primaria como madres o madres en potencia.

La interpretación jurídica del delito cometido por una madre depende de la posición social de cada madre que delinque. La antropóloga Anna Lowenhaupt Tsing condujo un estudio de veinticinco casos en los cuales las mujeres habían sido acusadas de poner en peligro a sus recién nacidos durante partos sin asistencia (296). Tsing encontró que los tribunales vieron a

estas madres como distintos tipos de delincuentes dependiendo de su raza y clase. Como consideraron que las mujeres jóvenes blancas universitarias eran el resultado inocente de un proceso de maduración distorsionado, los tribunales las trataron de forma menos severa. En cambio, los tribunales sentenciaron a las mujeres de color y a las mujeres blancas pobres con más dureza porque esos delitos eran percibidos como rechazos obstinados y socarrones de la experiencia obstétrica.

Por ejemplo, un estado condenó a Donna Sloan, una estudiante universitaria de diecinueve años por homicidio, abuso de menores, y ocultamiento de la muerte cuando después de dar a luz en la caseta de un baño, envolvió a su hijo en papel higiénico y lo depositó en la basura después de asumir que estaba muerto (Tsing, 286-9). Al determinar la pena, el tribunal caracterizó a Sloan con simpatía como una joven, confundida, en estado de shock y afectada por el dolor del parto. La sentenció a cuatro años de prisión en suspenso y cuatrocientas horas de servicio comunitario. Un año después de la sentencia de Donna Sloan, el estado acusó a Marlene Harris, una mujer de veinticinco años blanca trabajadora de casa de familia, por el delito de homicidio y abuso de menores cuando ahogó accidentalmente a su bebé al dar a luz sola en la habitación de un motel (ibid., 291-4). Según el juez y el fiscal, el hecho de que Harris se negara a buscar asistencia médica demostraba que era irresponsable, desviada, y peligrosa. El juez sentenció a Harris a diez años de prisión por cometer el mismo delito que Sloan.

La interpretación del derecho penal de la severidad de los delitos, así como su interpretación de la abnegación maternal, depende de la raza y la clase (Roberts, 7). Como las mujeres blancas de clase media se adecuan a la noción social del ideal de maternidad, el derecho penal las reinstala con más facilidad en su rol de madres adaptadas. Los tribunales tratan a las universitarias blancas con más liviandad que a otros grupos de madres porque no cometen "delitos irredimibles" (Tsing, 291). Los jueces ven sus delitos como el resultado de la mera pérdida de rumbo. Creen que la terapia y la educación sin privación de libertad pueden fácilmente rehabilitarlas. Las mujeres de color y las mujeres blancas pobres, en cambio, no encajan en el ideal de maternidad. Por lo tanto, no son "identificadas como productos educables de una maduración defectuosa, sino como situadas por fuera de los valores 'normales' de la clase media. Pueden ser controladas pero no transformadas" (ibid., 285). Es más, mientras que en la vida de las mujeres blancas de clase media los jueces consideran la muerte de un niño como un evento incidental, el mismo delito justifica el monitoreo constante de las vidas reproductivas de las mujeres blancas pobres y las mujeres de color.

### *Madres que fracasan en el cuidado de sus niños y el contexto de violencia familiar.*

El ejemplo más patente de la supresión de la identidad personal de una madre por parte del derecho penal es la persecución de las mujeres por la omisión de protección de sus hijos del abuso perpetrado por un tercero. En 1991, un jurado de Tennessee condenó a prisión a Denise Maupin por participación y complicidad en el homicidio en primer grado de su hijo de dos años Michael. El día en que su hijo falleció, la señora Maupin había dejado a sus dos hijos en casa al

cuidado de su novio, Thomas Hale, cuando salió para ir a su primer día de trabajo en un restaurant local de comidas rápidas. Al regresar a su hogar, advirtió que Hale había golpeado a Michael hasta dejarlo casi inconsciente por haberse mojado los pantalones. Michael murió esa misma noche en el hospital. El tribunal sentenció a Denise Maupin a la pena de prisión perpetua.

En 1992, el fiscal de Kings County, Nueva York, acusó a la señora G. por el delito de abuso sexual de sus hijos y la omisión de protegerlos de los abusos sexuales de su padre. El caso llamó la atención de las autoridades cuando la Sra. G. llegó al precinto 68vo. de la policía pidiendo ayuda después de ser agredida violentamente por su marido. Al ser enviada a la Agencia de Servicios para Víctimas, le contó al encargado de su caso que su marido también había estado abusando sexualmente de sus hijos y que la había golpeado. Durante el juicio, la Sra. G. testificó que su marido la amenazaba, le pegaba, la pateaba, y le golpeaba la cabeza contra la pared por intentar intervenir cuando abusaba de sus hijos. En 1987, la Sra. G. huyó de su marido y se mudó con su hermana en Florida. Poco tiempo después, el Sr. G. La ubicó a través de un detective privado. Acosó a su mujer y su hermana hasta que ella volvió con él a Nueva York. Dos expertos testificaron en el juicio que la Sra. G. sufría el síndrome de la mujer golpeada, que la privaba de la posibilidad de protegerse a ella y a sus hijos. Sin embargo, el juez determinó la existencia de negligencia, y aplicó un estándar de responsabilidad objetiva.

Los tribunales responsabilizan a las mujeres por la violencia en la familia. La sociedad considera que el abuso de los niños y niñas es resultado del fracaso de la madre en su capacidad de criar y proteger a sus hijos. Aunque los varones son por lo menos tan capaces de abusar de sus hijos como las mujeres, en la práctica, la teoría psicológica y el servicio social atribuyen el abuso en general a una deficiencia materna. En relación con la omisión de los investigadores de estudiar el rol de los padres en el abuso sexual, Judith Martin observa, "[N]o solo se espera que la madre sea la más profunda e íntimamente preocupada por la crianza de sus hijos; sino que también se la pone en falta por cualquier omisión que ocurra en ese proceso. Sin importar quien lastima de hecho al niño, la madre ha omitido su deber de crear un ambiente seguro para sus hijos" (300). El derecho penal refleja esta visión dominante de las ciencias sociales sobre la responsabilidad de las madres en el abuso de los niños.

Evidencia abrumadora de la conexión entre la violencia contra las mujeres y la violencia contra los niños revela que las relaciones de poder, mucho más que la naturaleza de las mujeres, son los responsables de la violencia familiar. Las madres que no logran proteger a sus hijos de la violencia son a menudo ellas mismas víctimas de violencia. Investigaciones llevadas adelante tanto en los Estados Unidos como en Gran Bretaña han mostrado que en la mayoría de las familias en las que el padre golpea a la madre, los niños también son golpeados (Bowker et al., 158, 162; Walker 1984, 59). Los niños y niñas cuyas madres son víctimas de violencia tienen el doble de posibilidades de ser también víctimas de violencia que aquellos cuyas madres no son golpeadas. Adicionalmente, el varón golpeador de una mujer es típicamente quien también está golpeando a los niños. Evan Stark y Anne H. Flichcraft concluyen en sus numerosos estudios sobre esta asociación que "el abuso de los niños en estas relaciones representa la extensión de la violencia vigente y es un punto intermedio en la revelación de una historia de violencia" (107).

Los tribunales, sin embargo, no se han preguntado como este entramado de violencia afecta la responsabilidad de las madres. Los tribunales presumen que la obligación de una mujer ante sus hijos siempre prevalece sobre su interés en la independencia y su seguridad física. Las feministas han criticado a quien les pregunta a las mujeres víctimas de violencia, "¿Porqué no te fuiste?" porque la pregunta omite las limitaciones físicas, sociales y legales que mantienen a las mujeres en hogares violentos. Los tribunales están comenzando lentamente a reconocer estas limitaciones en casos de legítima defensa.

Estos impedimentos no parecen importar, sin embargo, cuando tanto la madre como su hijo son víctimas de golpizas. Los jueces asumen que el instinto materno de la mujer para proteger a sus hijos del daño puede superar cualquier barrera para escapar. La legislación aísla cada uno de los deberes maternos de las mujeres de las distintas facetas de su vida, "exigiendo que el embarazo sea un momento trascendente que puede llevar cada mujer por fuera de su historia particular" (Tsing, 297). La maternidad subordina la identidad de cada mujer como ser individualizado.

Un abordaje que tiene en cuenta las situaciones individuales de las mujeres argumenta que las mujeres víctimas de violencia física y emocional no tienen la capacidad de escapar o controlar la violencia en sus hogares. Esta perspectiva propone que el derecho le permita a las mujeres víctimas de violencia acusadas por la omisión de proteger a sus hijos introducir el testimonio de expertos en el síndrome de la mujer golpeada, como es ahora común en los casos de legítima defensa de las mujeres. Esta es una estrategia jurídica importante porque fuerza al sistema jurídico a considerar las limitaciones reales en la habilidad de las madres de proteger a sus hijos del daño.

Un abordaje alternativo ubica a la "omisión" de una madre en la protección de sus hijos en su contexto político. En lugar de ver la violencia como una eximente de responsabilidad por la omisión de protección de la madre sobre su hijo, este abordaje sugiere que tenemos que repensar la relación entre la maternidad y la violencia familiar. La violencia surge de una lucha por el poder en el hogar -"el golpeador busca el control de la mujer" (Mahoney, 2-3). La violencia es una respuesta contra la lucha de las mujeres contra la dominación masculina en la familia. La incapacidad del varón de satisfacer el ideal patriarcal de hombría como proveedor de su familia o de ejercer autoridad en el hogar puede conducirlo a intentar restablecer el poder a través del abuso físico. Muchos varones responden al intento de las mujeres de resistir el privilegio masculino en el hogar a través de la sujeción violenta tanto de las mujeres como de sus hijos.

El patrón típico de agresión sugiere que la violencia masculina no es aleatoria, sino que "se dirige a la identidad de género de la mujer" (Stark y Fritchcraft, 100). Por ejemplo, Lenore E. Walker, una autoridad en cuestiones de violencia contra las mujeres, descubrió que sus clientas víctimas de violencia enfrentaban un aumento de la violencia cuando se volvían más asertivas y comenzaban a tomar sus propias decisiones (1979, 202). Los golpes surgen típicamente por las luchas en torno a cuestiones de género tales como el sexo, las tareas domésticas, el cuidado de niños, el trabajo de las mujeres fuera del hogar, y su involucramiento en aspectos del financiamiento familiar. Los golpeadores justifican a menudo sus ataques con

quejas sobre la performance inadecuada de los deberes del hogar de parte de sus mujeres. La violencia de un golpeador es su intento por controlar los límites del rol de la mujer en la familia.

*La resistencia de las mujeres golpeadas en el hogar.*

Martha R. Mahoney ha criticado algunos de los primeros estudios que asumían que las mujeres golpeadas sostenían actitudes "tradicionales" sobre los roles sociales de las mujeres (54-5). Al indagar sobre el tradicionalismo es posible confundir actividades tradicionales, tales como el trabajo doméstico o tener varios hijos, con un reflejo de la actitud de la mujer, en lugar de ver en esas actividades el resultado del control que ejercen los varones. En contraste con estos primeros trabajos, otros estudios han hallado que las mujeres víctimas de violencia tienden a presentar actitudes menos tradicionales sobre el rol que deben ocupar las mujeres en la familia, en tanto los varones violentos tienden a tener actitudes más tradicionales (ibid., 56).

Las golpizas se dirigen a menudo a la identidad de una mujer como madre. Muchas mujeres declaran que la violencia familiar comenzó o se intensificó con el embarazo. Algunas académicas teorizan que el sentido de competencia del varón con el niño o niña por la atención de la mujer causa esta intensificación de la violencia. Sugiero que la violencia contra las mujeres embarazadas y las nuevas madres es parte de la búsqueda constante de los varones por imponer el cumplimiento del rol de madre a la mujer. Por ejemplo, los varones a menudo golpean a sus esposas o novias embarazadas como esfuerzo para coaccionarlas a llevar sus embarazos a término. Los hombres también pueden golpear a sus hijos e hijas en el esfuerzo por imponer a su mujer el rol de madre. Parece probable que Thomas Hale haya asesinado al hijo de Maupin al menos en parte como venganza porque Maupin se fue a trabajar y lo dejó a él con la tarea de cuidado del niño.

Si entendemos el abuso de niños como la extensión del abuso de la madre, podemos verlo como vinculado necesariamente a la resistencia de las mujeres de su rol como madres. La violencia masculina contra los niños y niñas es con frecuencia parte de la búsqueda de control de la mujer, y puede intensificarse cuando la madre resiste. Cuando el derecho penal castiga a las mujeres víctimas de violencia por la omisión de satisfacer su rol de madres, podría estar castigando la resistencia de las mujeres. Esta perspectiva no sugiere que cada omisión en la protección de un niño por parte de su madre involucra la oposición de una madre a la dominación masculina; algunas madres simplemente no cuidan a sus hijos e incluso participan maliciosamente en el abuso. Esta visión tampoco sugiere que el derecho no debería proteger a los niños del abuso. Los niños necesitan protección porque su bienestar depende de sus padres. Más bien, esta perspectiva reclama un análisis político de la violencia contra niños y niñas que explore si sus madres resisten adecuarse a roles familiares opresivos.

Dos aspectos de los casos de abuso de niños apoyan la visión según la cual el derecho penal castiga la resistencia de las madres. Primero, la responsabilidad de la madre por el abuso de un tercero sobre su hijo depende a veces de si ella es además una buena madre. Para determinar la responsabilidad de las madres en el caso del abuso de un niño o una niña, los

tribunales buscan pruebas de la mala madre, como las que indican que no deseaba a su hijo, que dejaba a su hijo al cuidado de terceros para ir a trabajar, y mantenía la casa desordenada. Segundo, los tribunales tratan a las madres que parecen patéticamente débiles o trastornadas con más ligereza que a las que luchan por retener el poder en su hogar. En el caso *State vs. Scott*, por ejemplo, los tribunales condenaron a Winifred y Marvin Scott por tratos crueles a un menor, sentenciándolos a cinco años de trabajos forzados, cuando su hijo de dos años falleció por quemaduras severas de grasa. Los Scotts argumentaron que el daño fue accidental y que no buscaron atención médica porque no tenían dinero suficiente para pagar el tratamiento de la quemadura y el transporte. La Corte Suprema de Luisiana revirtió la condena de Winifred Scott porque el juez del juicio había rechazado pedir la producción de pruebas del registro del ministerio de salud que mostraban que Winifred no tenía participación en la toma de decisiones familiares, que había recibido atención psicológica, y que era "incompetente, débil, depresiva y servil a su marido."

La Corte Suprema de Pensilvania adoptó una medida drásticamente opuesta de la responsabilidad materna en el caso *Commonwealth vs. Cardwell*. El tribunal sostuvo la condena de Julia Cardwell por la omisión de proteger a su hija Alicia del abuso sexual de Clyde Cardwell, su marido y padrastro de Alicia. Clyde había abusado de Alicia durante cuatro años, comenzando cuando Alicia tenía aproximadamente once años. Pasaron diez meses desde que Julia advirtió el peligro para su hija y el día en que Alicia finalmente huyó de su casa. Durante esos diez meses, Julia llevó adelante los pasos para tratar de escapar con Alicia. Julia le escribió dos cartas a Clyde, expresando su conocimiento del abuso y su plan de dejarlo. Hizo un intento fallido de mudarse a la casa de su madre, mudando algunas vestimentas de Alicia y solicitando la transferencia de Alicia a otra escuela. Sin embargo, la destrucción de la casa de su madre por un incendio frustró los planes de Julia.

La violencia de Clyde, combinada con los obstáculos que enfrentó Julia, podrían explicar la omisión de actuar de Julia. Alicia testificó en el juicio que ella y su madre temían a Clyde. Había golpeado a Julia, arrojado objetos en la casa, hecho agujeros en la pared, y mantenía una pistola en la repisa de la chimenea. La violencia escala a menudo y se convierte en letal cuando las mujeres golpeadas intentan abandonar al golpeador. Intentar escapar, por lo tanto, podría haber sido el paso más peligroso que podía haber tomado Julia.

La Corte Suprema de Pensilvania, sin embargo, no consideró la terrorización de Julia y Alicia a manos de Clyde como circunstancia que debiera mitigar la responsabilidad de Julia. Irónicamente, el tribunal utilizó los esfuerzos de Julia para desafiar los abusos de Clyde en su contra. El tribunal consideró que Julia le debía a su hija cuidado y protección, y señaló que las cartas de Julia a Clyde probaban su conocimiento del abuso y la puesta en riesgo del bienestar de su hija.

Por supuesto, es posible que Julia no haya logrado dejar a Clyde porque su deseo por mantener la relación con él superó su preocupación por su hija. Quizás su acomodamiento a ideas patriarcales, más que la resistencia a ellas, causó su fracaso como madre. Sin embargo, es imposible explorar estas posibilidades, a no ser que la indagación de cuenta de las circunstancias

particulares de la mujer en los casos de omisión de cuidado. Dado que lo que interesa principalmente a los tribunales es el cumplimiento de la mujer del rol idealizado de la maternidad en estos casos, los tribunales omiten examinar la lucha de poder que subyace típicamente a la violencia familiar. El enfoque político que propongo permite a los tribunales comenzar a reconocer las conductas oposicionales de las madres.

## **2. La vulnerabilidad de las madres**

### *Los niños rehenes*

*Los hijos como rehenes y la reproducción social.* El segundo aspecto opresivo de la maternidad para considerar es su relación con la vulnerabilidad de las mujeres. El patriarcado toma a los niños y las niñas como rehenes, tanto literal como simbólicamente, para asegurar la obediencia de las mujeres. La preocupación por sus hijos conduce a las mujeres a tolerar instituciones sociales que de otro modo rechazarían. Al describir la forma en la que las madres entrenan a sus hijos para adecuarse a un orden social injusto, Adrienne Rich consideró:

Al intentar darles a nuestros hijos la seguridad, la estabilidad, que sabemos que necesitan, ¿nos volvemos más obedientes a un orden social que sabemos que está moralmente quebrado; nos rendimos frente a las presiones de la convención, las escuelas, los trabajos; son nuestros hijos nuestros rehenes frente al Estado, su válvula de salvaguarda –y escape– real contra la ira de las mujeres? (259)

La preocupación de las madres negras por sus hijos crea una vulnerabilidad única. Quizás la parte más dura de ser una madre negra en América consiste en reconciliar el deseo de garantizar la seguridad de nuestros hijos con la tentación de sucumbir a los mandatos de la sociedad para establecer esa seguridad. Las madres negras deben enseñarles a sus hijos a vivir en dos culturas, una blanca y otra negra. Muchas madres negras sienten que deben cultivar en sus hijos lo que W. E. B. Du Bois describió como "la doble conciencia": "Uno siempre siente su dualidad –un Americano, un Negro; dos almas, dos luchas irreconciliables; dos ideales preocupantes en un único cuerpo negro" (17). Una madre negra trata de transmitirles a sus hijos su propia identidad cultural y enseñarles a desafiar los estereotipos y las prácticas racistas.

Al mismo tiempo, intenta inculcar el desafío y la identidad cultural. Las madres negras deben enseñarles a sus hijos cómo sobrevivir en un mundo que es hostil hacia la gente negra y la cultura negra. Enseñarles a los niños negros a ser desafiantes es difícil porque ser demasiado desafiantes conjura peligro, si no muerte. George Jackson, el líder revolucionario de las prisiones, acusaba a las madres negras por este aspecto contradictorio de su maternaje: "Mi madre intentaba en un momento convertirme en un cobarde. Y así lo hacía la madre de cada hermano que he sacado.... [Cada madre] ha intentado ayudar a la supervivencia de [su hijo] desincentivando la violencia o haciéndola internalizar" (215). Los niños negros son los rehenes

del estado, retenidos aleatoriamente, que las madres negras deben entregar en la forma en la que se someten a los estándares patriarcales y racistas. La tarea de criar a nuestros hijos limita nuestra propia rebelión contra el sexismo, y también nos lleva a atemperar la rebelión de nuestros hijos contra el racismo. De esta forma, las madres negras contribuimos a perpetuar el actual sistema de dominación blanco-patriarcal incluso mientras lo resistimos, al tememos por nuestros hijos.

### *Niños rehenes que impiden la huida de sus madres*

El patriarcado mantiene a nuestros hijos rehenes no solo en el nivel metafísico de la reproducción social, sino también de formas concretas. El ejemplo histórico más potente de la restricción patriarcal de las mujeres mediante la toma de los niños como rehenes proviene de la esclavitud. Los propietarios esclavistas estadounidenses mantenían a los niños como rehenes para prevenir que las esclavas huyeran o como señuelo frente a las mujeres que se habían escapado de nuevo de sus plantaciones. Una de las razones por las cuales más hombres africanos que mujeres escaparon de la esclavitud fue porque los niños ataban a las madres a sus amos. Algunas esclavas eligieron llevar a sus niños con ellas en el camino hacia la libertad. Pocas abandonaron voluntariamente a sus hijos para aumentar sus chances de escapar. La mayoría de las mujeres escapadas publicitadas como buscadas por sus amos en La Gaceta de Georgia entre 1763 y 1775 y entre 1783 y 1795 reportaban haberse llevado a los niños con ellas. La Gaceta informaba que solo una prófuga, una esclava llamada Hannah, abandonó a uno de sus hijos. La historia citaba al dueño de Hannah diciendo que, si bien se había llevado a su hija Lydia de cinco años, "ella había dejado 'de forma inhumana' a 'un niño de pecho'" (Wood, 610, n. 24).

Tal vez la más famosa madre negra que escapó de la esclavitud fue Harriet Jacobs. Su autobiografía explica que sus sentimientos por sus hijos inicialmente impidieron que escapara del abuso sexual de su amo

Podría haberme escapado sola; pero era más por mis hijos indefensos que para mí que tanto anhelaba la libertad. Si bien la bendición hubiera sido valiosa para mí, por sobre todo precio, no lo hubiera aceptado a expensas de dejar a mis hijos en la esclavitud. Cada intento que soporté, cada sacrificio que hice por el bien de ellos, los atrajo más cerca de mi corazón, y me dio un coraje fresco... (Brent, 91-2)

Las palabras de Harriet Jacobs reflejan la paradoja de la maternidad: sus hijos al mismo tiempo la ataban a la esclavitud y le daban el coraje para resistirla. Harriet eventualmente logró escapar sin sus hijos, pasando siete años escondida en closets y espacios donde debía caminar a gatas. Años más tarde, compró la libertad de sus hijos.

Hoy en día los hijos hacen difícil que las madres se escapen. Los niños que son tomados como rehenes afectan la decisión de muchas mujeres golpeadas que se quedan en relaciones violentas. Una mujer golpeada debe sopesar los beneficios de dejar a sus hijos contra las

consecuencias que sufrirán sus hijos con su partida. De alguna manera debe balancear su propia seguridad contra el daño a sus hijos proveniente de la vivienda inadecuada, la pérdida de seguridad económica, y la ausencia de la compañía de su padre. Su preocupación diaria por el cuidado de los niños en circunstancias estresantes puede sobrecargar su habilidad para evaluar su daño personal.

La mayoría de las mujeres golpeadas no quieren dejar un hogar violento sin sus hijos. Pero muchos refugios no aceptan mujeres con niños. Adicionalmente, el derecho plantea a las madres un dilema: los tribunales penalizan a las mujeres que no se llevan a sus hijos con ellas cuando abandonan a un golpeador. Por ejemplo, una mujer huyó de su hogar y se escondió en bosques cercanos cuando su marido borracho la estaba golpeando. Decidió dejar a sus tres hijos en la casa con su marido porque él nunca los había lastimado antes. Más tarde, un juez le dio la custodia de sus hijos a su marido, responsabilizándola por dejarlos atrás.

El patriarcado asegura la obediencia de las madres al mantener a sus hijos rehenes mediante el ejercicio de diversos tipos de amenazas. El estado mantiene rehenes a los niños pobres y pertenecientes a minorías a través de las agencias del servicio social. Malcolm llamaba al sistema de adopción moderno como un sistema de esclavitud legalizada. La disrupción que hizo el estado de su propia familia le recordaba a los amos blancos que controlaban a las familias esclavas: "Un juez... en Lansing tenía autoridad sobre mí y todos mis hermanos y hermanas. Éramos 'hijos del estado,' de los guardias de tribunales; él tenía todo el poder de decidir sobre nosotros. ¡Un hombre blanco a cargo de los hijos de un hombre negro!" (Little, 21). Los trabajadores sociales también pueden compeler a las madres a adecuarse a estilos de vida prescritos y patrones de crianza a través de la amenaza de la terminación de sus derechos como madres. El sistema del servicio social para niños es tal vez el recurso más omnipresente de supervisión de los pobres y las comunidades minoritarias.

En las familias de clase media, la vulnerabilidad de las madres se manifiesta con más probabilidad en las disputas de custodia de los niños. Los esposos que se divorcian utilizan a los niños y niñas como rehenes para obtener la reconciliación o concesiones de sus esposas. Los esposos pueden aprovechar deliberadamente a los niños para evitar que sus mujeres los abandonen. La amenaza de un litigio por la custodia efectuada por el padre es una táctica poderosa para coercionar a la madre a cumplir con sus demandas por reducir la cuota alimentaria, una parte mayor de los bienes conyugales, o un arreglo de visitas más conveniente. Como muchas mujeres perciben la custodia compartida como una "derrota," mientras que muchos varones la ven como un "triunfo," las mujeres que se divorcian a veces "negocian entregar una propiedad necesaria y las cuotas alimentarias para evitar el riesgo de 'perder' a sus hijos " (Fineman 1988, 761).

Surge entonces una dificultad peculiar para resistir la institución de la maternidad. La resistencia con frecuencia daña a los niños y puede llevar a la separación de la madre y el hijo. Los sentimientos tremendamente intensos que la mayoría de las madres desarrollan hacia sus hijos, junto a restricciones ideológicas y estructurales, evitan que las madres se rebelen. Una madre podría tener que someterse a las demandas patriarcales para mantener a sus hijos. Las

madres con frecuencia deben hacer una elección imposible entre abandonar a sus hijos y aceptar el status quo. Las madres tratan de resistir usualmente por el bien de sus hijos.

### *La respuesta de las madres a la opresión patriarcal*

*Madres que golpean a sus hijos.* El abuso de un niño de manos de su madre se relaciona con la peculiar vulnerabilidad en la que se encuentran todas las madres. Al utilizar a los niños como rehenes, la sociedad los convierte en la fuente inmediata de la subordinación de las madres. Si los niños son las cadenas que retienen a las mujeres de su liberación, no resulta sorprendente que a veces las madres agredan esas cadenas. Tampoco resulta sorprendente que exista una conexión singular entre la violencia contra las mujeres y su violencia contra los niños. Los estudios muestran que las mujeres golpeadas tienen más posibilidad de abusar de sus niños que las mujeres que no han sido abusadas (Straus et al., 216-7). Las mujeres que golpean a sus hijos sufren una profunda contradicción: Los niños las tornan vulnerables, y al mismo tiempo los niños le dan un grado de poder.

Si bien las feministas reconocen ahora las raíces de la violencia contra las mujeres en relaciones inequitativas de poder en la familia, aún se refieren a las relaciones entre madres e hijos en términos emocionales. Cuando las madres son buenas con sus hijos son dulces, la naturaleza del cuidado. Cuando ellas son crueles con los niños, es una reacción furiosa frente a las constricciones de la maternidad. Si el abuso masculino de las mujeres y los niños es una defensa del privilegio masculino, ¿el abuso de los niños perpetrado por sus madres es una afirmación del “privilegio” materno en el hogar? ¿Es un intento de las madres de controlar el pequeño espacio que pueden reclamar como propio y para destruir la fuente evidente de su vulnerabilidad? Akhil Reed Amar y Daniel Widawsky consideran al abuso de niños como una forma de esclavitud (1359-60). Argumentan que la custodia parental se convierte en esclavitud de niños en casos extremos de abuso cuando los padres no tratan a los niños como personas libres con sus propios intereses. "Como los esclavos de la pre-guerra, un niño víctima de abuso se encuentra en una situación de total dominación y degradación a manos de otra persona, y recibe un trato más como posesión que como persona" (ibid., 1364). Así, la madre abusiva que se opone a la maternidad a través de su hijo niega a su hijo como persona con intereses que merecen respeto, de la misma forma que los golpes a las mujeres y el tratamiento de las madres por parte del derecho niega el carácter de personas de las mujeres. Pero el abuso de un niño por su madre no es perfectamente análogo al abuso que practica un esposo hacia su mujer. La diferencia en el poder debe ser reconocida. El abuso de los niños a manos de sus madres debe ser reconocido al mismo tiempo como una forma de opresión y como una oposición al rol opresivo de la maternidad.

### *La naturaleza privada de las respuestas de las madres a la opresión patriarcal*

La respuesta de las madres a su situación de vulnerabilidad se dirige a veces a sus hijos. Con más frecuencia, sin embargo, las madres canalizan su frustración a través de conductas auto-destructivas, tales como la depresión, la adicción, y el suicidio. Las mujeres responden con frecuencia a su incapacidad de proveer las necesidades de sus niños con sentimientos de culpa por el fracaso ante sus responsabilidades maternas.

Dos factores sociales que influyen la experiencia de cada mujer como madre profundizan su recurso a conductas auto-destructivas y el abuso de los niños. En primer lugar, en el siglo diecinueve y el veinte, la maternidad en Estados Unidos se ha convertido crecientemente en una experiencia de aislamiento. La ideología de las esferas separadas ubicó a los hombres en el ámbito público del trabajo, la política, y la cultura, mientras confinaba a las mujeres al espacio privado de la familia y el hogar. La ideología y la estructura del cuidado de niños y niñas, que continúa cargando todo el cuidado a sus madres, limita su esfuerzo colectivo para transformar la maternidad. La mayoría de las mujeres ve las cargas de la maternidad como su propio problema privado y, por lo tanto, no piensa en unirse a otras madres para enfrentar las dificultades de la maternidad. El aislamiento físico de la relación madre-hijo en hogares individuales agrava esta dificultad conceptual. Además, la conceptualización de las preocupaciones familiares de las mujeres como cuestión privada desincentiva la opción de buscar el apoyo estatal para mejorar su condición de vida.

En segundo lugar, la creencia de que los aspectos opresivos de la maternidad son biológicos, y por tanto inevitables, impide a las mujeres enfrentar las fuentes políticas de su opresión. Richard A. Cloward y Frances Fox Piven, usando ejemplos de rebeliones de campesinos en Europa y el sudeste asiático, hallaron que, históricamente, el hecho de que la gente hambrienta llevara adelante protestas o soportara pasivamente el hambre dependía de su percepción de la causa de las hambrunas (662-3). Cuando la gente creía que las hambrunas eran consecuencia de desastres naturales, soportaba a menudo el hambre. Pero cuando la gente creía que la clase dirigente era la causante o quien perpetraba la falta de alimentos, protestaba. Del mismo modo, es más probable que las mujeres internalicen su oposición a las expectativas que acompañan la maternidad si creen que la naturaleza y no las acciones de las personas en el poder son responsables de su condición. La mirada según la cual la abnegación maternal es natural también conduce a las mujeres a ver su propia violencia contra los niños y las niñas como natural en lugar de como un acto de dominación. Es importante reconocer la violencia en el hogar como una cuestión de política que involucra la complicidad de una madre con la sujeción de sus hijos.

Estos dos impedimentos juntos no impiden que las mujeres resistan la estructura actual de la maternidad. La relación de una madre con el patriarcado es una interacción compleja entre su agencia y la estructura social, y entre su oposición a la dominación masculina y el acomodamiento a los roles que la sociedad le demanda cumplir. Linda Alcoff hace un punto similar al explicar cómo la identidad de una mujer depende de su posición en la sociedad y es al mismo tiempo el producto de su propia reconstrucción:

Afirmo que la misma subjetividad (o la experiencia subjetiva de ser mujer) y la identidad misma de las mujeres es constitutiva de la posición de las mujeres. Sin embargo, esta

concepción no debería implicar que el concepto de "mujer" solo sea determinado por elementos externos y que la mujer en sí sea meramente receptora pasiva de una identidad creada por las fuerzas. Más bien, ella misma es parte de un movimiento con su propia historia, fluido, y por lo tanto ella contribuye activamente al contexto en el cual su posición es delineada. (434)

Nuevamente, la estructura patriarcal de la maternidad contribuye al abuso perpetrado por la madre. La sociedad refuerza las respuestas privatizadas de las madres a su vulnerabilidad al concebir las cargas de la maternidad como problemas naturales o privados. Un análisis político del abuso maternal de los niños reconoce que el delito de una madre podría ser más bien un acto de dominación y un acto de oposición a un rol subordinante. Comprender cómo se originan los delitos que comenten las madres en las luchas de poder familiar, en lugar de en la naturaleza o el stress, podría ayudarnos a redirigir la oposición de las madres de actos opresivos y autodestructivos hacia formas más liberadoras de resistencia.

#### *La perspectiva de las madres negras: Las familias como ámbitos de opresión y resistencia*

La experiencia de las madres negras sugiere una interpretación política más compleja de la maternidad. Tal como lo muestra la historia, ellas han concebido sus hogares tanto como espacios de opresión y de resistencia. Las madres negras contradicen la ideología de las esferas separadas tanto en la división tradicional del trabajo masculino como en la domesticidad femenina, y en la concepción feminista de la esfera privada como sitio de subordinación de las mujeres.

En primer lugar, la concepción dominante de la vida familiar que contrapone la maternidad al trabajo pago, no fue nunca una buena descripción de la vida de las mujeres negras. La ideología de las esferas separadas sostiene que el varón mantiene económicamente a la familia y la representa en la esfera pública, mientras que las mujeres se encargan del cuidado del espacio privado de los niños y el hogar. Las mujeres negras, en cambio, han sido tradicionalmente madres mientras trabajaban (Jones, 127-9). Las mujeres negras criaron a sus hijos e hijas mientras trabajaban en los campos durante la esclavitud y, después de la Emancipación, muchas continuaron criando a sus hijos mientras ganaban su sustento fuera del hogar. Patricia Hill Collins considera que este aspecto de la maternidad de las mujeres negras es producto de tanto su auto-definición como de su opresión racial. La autora considera que la tradición del África Occidental explica muchos de los rasgos de la experiencia de maternidad de las mujeres negras que desconciertan al ideal materno eurocéntrico (4).

En segundo lugar, la historia laboral de las mujeres negras en un mundo racista complica la interpretación feminista de la familia como institución de violencia y subordinación. Históricamente, las mujeres negras han considerado el trabajo fuera del hogar como un aspecto de la subordinación racial y la familia como un ámbito solaz y de resistencia frente a la opresión blanca. La atención de las madres negras de los deberes domésticos en su propio hogar ha

desafiado la expectativa de servicio total a los blancos. El trabajo doméstico de las mujeres negras y el cuidado de los miembros de la familia ha beneficiado directamente a las personas negras, y no a los blancos y empleadores. Ángela Davis ha observado que "las esclavas han llevado adelante el único trabajo de la comunidad esclava que no podía ser directa e inmediatamente reclamado por el opresor " (7).

Asimismo, la principal preocupación de muchas madres negras es probablemente tanto la intromisión estatal en su autonomía como el abuso de poder en el plano doméstico. La coerción estatal a través de la esterilización y la persecución de las mujeres que usan drogas durante el embarazo son ejemplos que plantean una amenaza mucho mayor para las mujeres negras que para las blancas. En relación con la tenencia de los niños, la principal preocupación de las madres blancas son las luchas por la custodia durante el divorcio. Para la mayoría de las mujeres de color, en cambio, la amenaza más importante consiste en el temor a que el Estado les quite su patria. El significado emancipador de la domesticidad negra ni minimiza los aspectos alienantes del trabajo de las mujeres negras en sus hogares ni niega la existencia de violencia contra las mujeres negras y sus hijos. Sugiere, sin embargo, una interpretación política del hogar que abraza la posibilidad de una maternidad liberada.

La tradición de las mujeres negras de reconocer la maternidad como potencial vocación radical requiere una observación en más detalle. En primer lugar, las mujeres negras han experimentado históricamente la maternidad como la negación empoderadora de la denigración de su humanidad de parte de la sociedad dominadora. Parir y criar niños negros asegura la vida de la comunidad negra; parir y criar niños negros contrarresta el poder de la sociedad racista para aniquilar los niños negros a través de la pobreza, la malnutrición, los cuidados sanitarios inadecuados, y la vivienda insegura; y parir y criar niños negros desafía el mensaje deshumanizante de que las personas negras no merecen procrear.

En segundo lugar, las mujeres negras han practicado históricamente la maternidad de una forma que se sobrepone a algunas de las cargas de la maternidad y que muestra el potencial de la acción colectiva transformadora de las madres. Históricamente, las mujeres negras no han practicado la maternidad en aislamiento; la comunidad negra tampoco confina la maternidad a las madres de sangre. Las mujeres negras comparten una rica tradición de cuidado comunal de niños centrada en las mujeres. Estas redes cooperativas incluyen miembros de la familia extendida (abuelas, hermanas, tías, y primas) así como amistades y vecinos sin vínculos de sangre. Patricia Hill Collins emplea la expresión "otrasmadres" para describir a las mujeres que ayudan a las madres biológicas compartiendo las responsabilidades de la maternidad (5). La relación entre las otras madres y los niños varían desde la asistencia diaria hasta el cuidado de largo plazo o la adopción informal. Apoyarse en otras mujeres para compartir las cargas de la maternidad es una alternativa potencialmente radical a las respuestas dañinas del abuso y el autoaislamiento.

En tercer lugar, las mujeres negras han reconocido que los niños pueden ser fuentes de motivación para las mujeres, pueden darles coraje, y una perspectiva para resistir la opresión. La preocupación por los niños a menudo ha sido fundante de las luchas formales colectivas entre las

mujeres negras, tales como las de la *Sisterhood of Black Single Mothers* en Brooklyn y el *Welfare Mothers' Movement*. Es posible que la experiencia colectiva de la maternidad haya llevado a algunas mujeres negras a convertirse en activistas comunitarias para mejorar la vida de todos los niños de la comunidad.

Las mujeres negras con frecuencia practican la maternidad con fines políticos. Karen Brodtkin Sacks, por ejemplo, encontró que las mujeres negras que se habían involucrado en la movilización de un sindicato en un centro médico local organizaron eventos familiares al lugar de trabajo para generar unidad entre los trabajadores. Estas mujeres utilizaron sus habilidades familiaristas y compartieron el lenguaje de la familia para conceptualizar relaciones con sus compañeras de trabajo (80-7). Las mujeres negras en las instituciones médicas tuvieron un rol clave para organizarse por las habilidades que adquirieron al jugar un rol central en sus familias - "mantener a la gente unida, asegurar que las obligaciones se cumplan, y actuar para expresar el consenso del grupo" (ibid., 90). El activismo político de las mujeres negras requiere una revisión feminista de la relación entre el trabajo, la familia y la acción política. Para muchas mujeres negras, la maternidad, lejos de afectar su activismo político como mujeres, ha contribuido a promoverlo.

Finalmente, la historia de las madres negras provee ejemplos de delitos cometidos por madres que han sido actos de resistencia. Las esclavas cometían lo que el estado consideraba como delitos contra los niños en un intento de desafiar la explotación de sus amos de su sexualidad y reproducción. Algunas se rehusaron a tener hijos absteniéndose de las relaciones sexuales y usando anticonceptivos y métodos abortivos. Otras cometieron infanticidios. A. Leon Higginbotham Jr., narra la historia de Jane, una esclava de Misuri condenada por el homicidio de su pequeña, Angeline, en 1831 (694-5). El juez Higginbotham se plantea dos preguntas importantes en torno al caso. En primer lugar, cuestiona la intención de Misuri al condenar a Jane por homicidio. La deshumanización de la esclavitud de los niños negros deja poco espacio como para creer que los tribunales perseguían a las esclavas madres para proteger el interés financiero estatal en sus niños o el bienestar de sus niños. En segundo lugar, el juez Higginbotham cuestiona el objetivo de Jane al matar a su hija. El juez presume que la motivación de la madre fue proteger a su niña de la crueldad de la esclavitud y que, de hecho, su acto homicida podría haber sido más bien un esfuerzo para cumplir sus deberes maternos de cuidado. No necesitamos perdonar el acto de la madre para comprender que pudo emanar del deseo de salvar a su hija y no de dañarla.

El juez Higginbotham no se plantea, sin embargo, la pregunta más complicada: ¿Y si Jane hubiera sacrificado a su hija como acto de desafío, un pequeño paso para dismantelar la esclavitud? Esta posibilidad plantea cuestiones morales y fácticas que sería difícil responder. Plantear el interrogante, sin embargo, facilita ver que el delito de una madre sobre su hija puede ser un acto de oposición.

### **3. Identificándonos con las madres delincuentes**

La tarea de los y las académicas progresistas no reside solo en identificar los aspectos opresivos del derecho; consiste también en caracterizar una visión. Este proyecto reconstructivo exige buscar ejemplos de maternidades que resisten el patriarcado y combinarlas con un "gran salto" de la imaginación (Rich, 271). Aquellas madres que la sociedad considera más desviadas podrían ayudarnos a imaginar cómo podría ser la maternidad en una sociedad en la que las mujeres sean "libres para desarrollar un sentido de sí que fuera nuestro, y no la mera construcción del patriarcado" (Cain, 191). Después de deconstruir la mirada social de estas mujeres es de hecho posible afirmar sus perspectivas oposicionales y sus errores como parte de una reconstrucción de la maternidad. Regina Austin describe cómo la comunidad negra aplica una política de auto-identificación de quienes delinquen: "La comunidad negra" reconoce a su membresía desviada, vincula su comportamiento a la agenda política de "su comunidad", y la interpreta como resistencia racial.

"La comunidad" elige identificarse con quienes delinquen y lo hace como instancia de desafío.... [La política de auto-identificación] exige reconocer la importancia material del incumplimiento de la ley para los negros de distinto estrato socioeconómico, por más dañino que ese reconocimiento parezca para las ilusiones de superioridad moral negra. Es más, la política de auto-identificación tendrá como objetivo específico la restauración de algunos (aunque no todos) de quienes delinquen como integrantes vigentes y en buena forma de la comunidad al tratarlos como recursos, ofreciéndoles oportunidades para redención, y luchando por su derecho a una porción justa de esta sociedad. (1774)

La sociedad tiene menos posibilidades de identificarse con las madres que delinquen que con otras clases de personas que cometen delitos. Austin observa que la comunidad negra rara vez abraza a las madres negras que delinquen, como lo hace con los varones negros en conflicto con la ley, a quienes identifica como rebeldes ante la injusticia (1791). Las mujeres violan normas de género cuando se involucran en la violencia o el abandono de sus hijos para delinquir. La explotación de la sociedad dominante de estas mujeres las convierte en víctimas que merecen compasión y no en resistentes que merecen ser glorificadas. Austin argumenta que "el comportamiento agresivo y antisocial de parte del varón negro que delinque se considera compatible con los roles principales de género masculino y se lo trata como resistencia racial, pero la misma conducta en las mujeres negras es resentida como falta de feminidad" (1791-92). Los varones criminólogos que han estudiado pandillas en los Estados Unidos y Gran Bretaña en los últimos cuarenta años "se han identificado vicariamente" con los varones jóvenes que delinquen, romantizando su desviación (Heidensohn, 141). En cambio, los criminólogos han demostrado poca afinidad hacia las mujeres en conflicto con la ley penal.

La condena social de las mujeres que delinquen es especialmente fuerte para las mujeres madres. Las madres que dañan o abandonan a sus hijos se desvían no solo de las normas de género, sino también de la esencia de su rol femenino. Incluso las feministas podrían hallar difícil identificarse con las madres que delinquen y dañan a sus hijos por la oposición feminista

no negociable frente a la violencia masculina contra las mujeres y sus niños. Tal vez el rechazo feminista a esa identificación sea atribuible en parte a la forma en la que las mujeres hemos internalizado profundamente las imágenes dominantes de la maternidad.

La identificación con quienes delinquen no implica la aceptación acrítica o la emulación. Por ejemplo, Austin señala que la asociación literal entre los negros que delinquen "puede justificarse por la gran ampliación del daño que los delincuentes negros infligen de hecho en la supremacía blanca y la grosera minimización del daño que los criminales se causan así mismos y a otros negros " (1780). Henry A. Giroux hace notar en el mismo sentido que los estudiantes se involucran en "una serie de conductas de oposición, entre las cuales algunas constituyen resistencia y otras no" (285). Los teóricos de la resistencia comprenden que los grupos subordinados responden al poder tanto a través de conductas reaccionarias como progresistas. La respuesta reaccionaria apoya la estructura social dominante y la progresista la subvierte. Cuando los alumnos incumplen reglas escolares, por ejemplo, podrían estar poniendo en práctica reglas racistas o sexistas, más que desafiando los aspectos represivos de la escolarización. "Dicho de otra forma, no toda conducta oposicional tiene 'un sentido radical,' ni toda conducta oposicional es una respuesta clara y contundente a la dominación" (ibid.).

Por lo tanto, el objetivo central de la teoría de la resistencia es entonces distinguir acciones oposicionales verdaderamente subversivas y liberatorias de aquellas que solo reproducen el estatus quo. Una praxis feminista fundada en la identificación con las madres que delinquen debe reconocer el daño que las madres que delinquen infligen a sus hijos, al mismo tiempo que critica la construcción social de las madres y celebra la resistencia positiva de las madres. Este es un territorio riesgoso. Es extremadamente difícil discernir el potencial transformador en lo que es básicamente una respuesta a la dominación, tal como lo demuestran los siguientes dos ejemplos de interpretaciones contradictorias de la conducta de mujeres que delinquieron. Muchas mujeres adictas al crack en asentamientos dejan a sus hijos con sus abuelas y tías para poder satisfacer su hábito de consumo. ¿El rechazo de sus responsabilidades de cuidado es una instancia de resistencia a los roles maternales? Philippe Bourgois sugiere que el mayor consumo de crack en las mujeres refleja la emancipación creciente de las mujeres de los asentamientos (643-5). Sin embargo, Austin, observa que la adicción de las madres al crack puede ser más la causa de su conducta "liberada" que una consecuencia de ella (1795).

La criminóloga británica Pat Carlen sugiere que los relatos biográficos que ella ha recolectado de mujeres que han delinquido muestran que "bajo ciertas condiciones materiales y biológicas, el incumplimiento de la ley puede implicar una respuesta racional y coherente ante la percepción de las mujeres de las discapacidades sociales que les imponen la discriminación y las relaciones de explotación de clase y género" (28). Ella también afirma que, a través del delito, estas mujeres adoptan roles que "les permiten superar las incapacidades sociales que les han impuesto como mujeres" (ibid.). No obstante, esta interpretación de las conductas de las mujeres como emancipadoras se ve contradicha parcialmente por la propia evaluación del caos de sus vidas. Además, las mujeres que delinquen tienden a adoptar visiones tradicionales de los roles

familiares. Tal vez su participación en el delito es una mera respuesta a su marginación económica, tal como ocurre con los varones.

La identificación con las madres que delinquen plantea el peligro de valorar o excusar la violencia y, en el proceso, negar la agencia de las mujeres. En otras palabras, es plausible que el comportamiento delictivo de las madres tenga un objetivo intencional. Esta asunción dignifica a las mujeres, aunque sus acciones sean reprochables. La teoría de la agencia intencional nos permite identificar los rasgos del contexto social y político que lleva a las mujeres a desafiar las normas de la maternidad. Una mirada crítica también nos permite distinguir los actos de rebelión que nos dañan a nosotras y a nuestros hijos de aquellos actos que atacan las fuentes sistémicas de la subordinación de las madres.

No estoy proponiendo un abordaje sencillo que excuse a todas las madres que dañan a sus hijos. Más bien, estoy proponiendo un análisis más complejo que considere la situación política de las madres. La mujer víctima de violencia que no puede proteger a sus hijos de un padre violento contra el cual ella está luchando, la adolescente desesperada que abandona su bebé no deseado, y la madre violenta que golpea a su niño hasta la muerte por mojar la cama, son juzgadas en los análisis actuales por su incapacidad para adaptarse al estándar de madre abnegada.

Sugiero que usemos la teoría feminista para cambiar el foco de la definición de las madres como delincuentes, que surge de normas racistas y patriarcales, hacia un análisis que evalúe la resistencia de las mujeres a aquellas normas. Este cambio en el análisis podría producir una teoría de la maternidad y el delito que nos ayude a transformar la institución de la maternidad tal como opera hoy.

#### **4. Conclusión**

Cada vez que leo los horribles hechos de los casos de abuso de niños, veo una imagen en mi cabeza de una madre y sus hijos atrapada en una prisión, luchando desesperada para salir. Nuestra misión debería ser liberarlos. Adrienne Rich reclamó con potencia que esto requeriría abolir la institución actual de la maternidad. Pero ella siguió explicando: "Destruir la institución no implica abolir la maternidad. Implica liberar la creación y el mantenimiento de vida hacia el plano de la decisión, la lucha, la sorpresa, la imaginación, y la inteligencia consciente, como cualquier otra opción de vida, pero libremente elegida" (280). La tarea de los y las juristas y activistas debe ser emplear el derecho, tanto como éste lo permita, para ayudar a liberar la maternidad. Debemos ayudar a liberar la maternidad de la institución que niega la individualidad de la mujer y usa a los niños y niñas como rehenes para exigir su obediencia. Entonces, debemos comenzar la difícil tarea de transformar la maternidad apoyando las acciones opositivas de las madres que realmente resisten la opresión y redirigir a esas madres cuyos actos de rebelión perpetúan el actual régimen opresivo de la maternidad y el abuso de niños.

Por lo tanto, la tarea no consiste simplemente en mirar a las madres que delinquen como mujeres patéticas o liberadas. Podrían ser las madres que se desvían, más que las que cumplen,

las que mejor revelan los mecanismos mediante los cuales la institución de la maternidad confina a las mujeres y el precio que las mujeres pagan si resisten. Debemos condenar la violencia de las madres hacia sus hijos. Sin embargo, su violencia también debería forzarnos a enfrentar la complejidad de la subordinación de las mujeres y las medidas radicales que debemos adoptar para erradicarla.

## Referencias

Alcoff, Linda. "Cultural Feminism versus Post-Structuralism: The Identity Crisis in Feminist Theory." *Signs* 13 (1988), 405-36.

Amar, Akhil Reed, and Daniel Widawsky. "Child Abuse as Slavery: A Thirteenth Amendment Response to DeShaney." *Harvard Law Review* 105 (1992), 1359-85.

Austin, Regina. "'The Black Community,' Its Lawbreakers, and A Politics of Identification." *Southern California Law Review* 65 (1992), 1769-1817.

Bourgois, Philippe. "In Search of Horatio Alger: Culture and Ideology in the Crack Economy." *Contemporary Drug Problems* 16 (1989), 619-49.

Bowker, Lee H. et al. "On the Relationship between Wife Beating and Child Abuse." In *Feminist Perspectives on Wife Abuse*, ed. Kersti Yllo and Michele Bograd (Newbury Park, Calif.: Sage Publications, 1988).

Brent, Linda. *Incidents in the Life of a Slave Girl*. Ed. L. Maria Child (New York: Harcourt Brace, 1973), 91-2.

Cain, Patricia A. "Feminist Jurisprudence: Grounding the Theories." *Berkeley Women's Law Journal* 4 (1990), 191-214.

Carlen, Pat. *Women, Crime and Poverty*. Philadelphia: Open University Press, 1988, 28.

Cloward, Richard A., and Frances Fox Piven. "Hidden Protest: The Channeling of Female Innovation and Resistance." *Signs* 4 (1979)

Collins, Patricia Hill. "The Meaning of Motherhood in Black Culture and Black Mother/Daughter Relationships." *Sage* 4 (1987), 3-10.

Daly, Kathleen. "Neither Conflict Nor Labeling Nor Paternalism Will Suffice: Intersections of Race, Ethnicity, Gender, and Family in Criminal Court Decisions." *Crime and Delinquency* 35 (1989), 136-68.

"Discrimination in the Criminal Courts: Family, Gender, and the Problem of Equal Treatment." *Social Forces* 66 (1987a), 152-75. "Structure and Practice of Familial-Based Justice in Criminal Court." *Law and Society* 21 (1987b), 267-90.

Davis, Angela. "The Black Woman's Role in the Community of Slaves." *Black Scholar* 3 (1972), 2-15.

- Du Bois, W. E. B. *The Souls of Black Folk*. Greenwich, Conn.: Fawcett Publications, 1961.
- Fineman, Martha L. "Images of Mothers in Poverty Discourses." *Duke Law Journal* (1991), 274-95. "Dominant Discourse, Professional Language, and Legal Change in Child Custody Decision-Making." *Harvard Law Review* 101 (1988), 727-74.
- Giroux, Henry A. "Theories of Reproduction and Resistance in the New Sociology of Education: A Critical Analysis." *Harvard Education Review* 53 (1983), 257-93.
- Heidensohn, Frances. *Women and Crime*. New York: New York University Press, 1985.
- Higginbotham, A. Leon, Jr. "Race, Sex, Education, and Missouri Jurisprudence: Shelley v. Kraemer in Historical Perspective." *Washington University Law Quarterly* 67 (1989), 673-708.
- Jackson, George. *Soledad Brother: The Prison Letters of George Jackson*. New York: Bantam, 1970.
- Jones, Jacqueline. *Labor of Love, Labor of Sorrow: Black Women, Work and the Family from Slavery to the Present*. New York: Random, 1985.
- Little, Malcolm. *The Autobiography of Malcolm X*. New York: Grove, 1965.
- Mahoney, Martha R. "Legal Images of Battered Women: Redefining the Issue of Separation." *Michigan Law Review* 90 (1991), 1-93.
- Martin, Judith. "Maternal and Paternal Abuse of Children: Theoretical and Research Perspectives." In *The Dark Side of Families: Current Family Violence Research*, ed. David Finkelhor et al. Beverly Hills, Calif.: Sage Publications, 1983.
- Rafter, Nicole H. *Partial Justice: Women, Prisons, and Social Control*. 2nd ed. New Brunswick, N.J.: Transaction, 1990.
- Rich, Adrienne. *On Lies, Secrets, and Silence*. New York: Norton, 1979.
- Roberts, Dorothy E. "Racism and Patriarchy in the Meaning of Motherhood." *Journal of Gender and Law* 1 (1993), 1-38.
- Sacks, Karen Brodtkin. "Gender and Grassroots Leadership." In *Women and the Politics of Empowerment*, ed. Ann Bookman and Sandra Morgen. Philadelphia: Temple University Press, 1988.
- Stark, Evan, and Anne H. Flichcraft. "Woman-Battering, Child Abuse and Social Heredity: What is the Relationship?" In *Marital Violence*, ed. Norman Johnson. London: Routledge, 1985.
- Straus, Murray A. et al., *Behind Closed Doors: Violence in the American Family* (Garden City, N.J.: Anchor, 1980), 216-7.
- Tsing, Anna Lowenhaupt. "Monster Stories: Women Charged with Perinatal Endangerment." In *Uncertain Terms: Negotiating Gender in American Culture*, ed. Faye Ginsburg and Anna Lowenhaupt Tsing. Boston, Mass: Beacon Press, 1990.

Walker, Lenore E. *The Battered Woman Syndrome*. New York: Springer, 1984. *The Battered Woman*. New York: Harper and Row, 1979.

Wood, Betty. "Some Aspects of Female Resistance to Chattel Slavery in Low Country Georgia, 1763-1815." *History Journal* 30 (1987), 603-22.